

Rad No.: 25-240-123273

Barranquilla, 20/05/2025

Señor(a)
MELBIS LUZ DE LEON CARRANZA
Calle 20 No. 29 – 39
Fundación

Contrato: 67081014

Asunto: Fallecimiento Deudor Crédito Brilla.

En respuesta a su comunicación recibida en nuestras oficinas el día 5 de mayo de 2025, radicada bajo el No. FD 25-000270, relativa al Crédito Brilla facturado en el servicio de gas natural del inmueble ubicado en la Carrera 10A No. 24 – 2 de Fundación, le informamos que su solicitud fue enviada a la compañía aseguradora para su trámite.

Una vez corroborada dicha información por parte de la empresa aseguradora, GASCARIBE S.A. E.S.P., descontará de la facturación el saldo pendiente del crédito adquirido por el (la) señor (a) MAGALIS ESTHER CARRANZA MUÑOZ.

Es importante indicarle que, quien puede responder si las condiciones para la reclamación se dan en este caso, es la aseguradora, por ser dicha entidad la responsable de las políticas aplicadas.

Por otro lado, relativa al Seguro PRACTISEGURO, facturado en el servicio de gas natural del inmueble objeto de estudio le informamos que, su solicitud fue enviada a la empresa aseguradora de SEGUROS DE VIDA ALFA de seguro para su trámite.

Una vez corroborada dicha información por parte de la empresa aseguradora, esta se estará comunicando con usted.

Es importante indicarle que, quien puede responder si las condiciones para la reclamación se dan en este caso, es la Aseguradora de SEGUROS DE VIDA ALFA de Seguros, por ser dicha entidad la responsable de las políticas aplicadas.

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica (605)3227000, o a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea.

Atentamente,


CARLOS JÚBIA BASSI
Jefe Departamento Atención al Usuario

GSS021/73
226602475